

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

Dictamen no. 071		Fecha 31/10/2017	
Clave y nombre del Proyecto F13C110 "Documentación electoral"			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
<b>Observaciones</b>			
<p>La solicitud consistente en una ampliación líquida y modificación al alcance con impacto presupuestal del proyecto F13C110 "Documentación electoral", traducido en una ampliación líquida por un monto de \$260,702,692.00, refleja consistencia de datos históricos vinculados al seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia del cambio; asimismo, existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo.</p> <p>Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, incisos a) y e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, esta Unidad Técnica considera procedente la modificación del proyecto.</p>			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 <b>Sergio Martínez Cuevas</b>	 <b>Luz Elena Sepúlveda Lugo</b>
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	Fecha de Término	15/12/2017
Líder de Proyecto	Prof. Gerardo Martínez	Tipo de Proyecto	Anual <input checked="" type="radio"/> Multianual <input type="radio"/>
Clave del Proyecto	F13C110	Presupuesto aprobado	\$3,828,879.00
Número de Cambio	3	Presupuesto modificado	\$4,317,520.00
Nombre del Proyecto	Documentación electoral		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Mejorar el procedimiento de evaluación de la documentación electoral. Cambiar los modelos de documentación electoral de las elecciones locales por modelos únicos del INE.
Alicance	Obtener los diseños definitivos de los documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, para recibir el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y, en su caso, la consulta popular, que incluyan las mejoras en su funcionamiento y elementos para apoyar a las personas discapacitadas y con perspectiva de género; además de asegurar que los Organismos Públicos Locales Electorales con elecciones en 2017, homologuen sus diseños a los del Instituto Nacional Electoral, cuando sea jurídicamente factible
Justificación	Para dar cumplimiento a una de las atribuciones de la DEOE establecida en el artículo 56, párrafo 1, incisos b) y c) de la LGIPE, y asegurar que se cuente con la documentación electoral necesaria, con formatos incluyentes y con perspectiva de género para la celebración de las elecciones.
Cambio Solicitado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de actividad</li> <li>Modificación de fecha de conclusión del proyecto específico, sin exceder el año fiscal</li> </ul>
Fundamento del Cambio	Artículo 22, numerales 1, 2, 3, incisos b) y c) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Motivo del Cambio	Derivado de las diversas actividades del Proceso Federal Electoral 2017-2018 y del Convenio que se celebra entre el Instituto Nacional Electoral y Talleres Gráficos de México, se requiere una ampliación líquida por un monto de \$260,702,692.00 (doscientos sesenta millones seiscientos dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) la cual se realizará en la

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	solicitud de cambio subsecuente, con la finalidad de iniciar la producción de la documentación electoral.																							
Descripción del Cambio	<b>Inclusión de una actividad:</b>																							
	<b>Actividad 7: Iniciar la producción de la Documentación Electoral para el PEF 2017-2018.</b>																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Inicio</th> <th>Fin</th> <th>Presupuesto Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7. Iniciar la producción de la Documentación electoral para el PEF 2017-2018.</td> <td>1 de octubre de 2017</td> <td>31 de diciembre de 2017</td> <td>\$260,702,692.00 (doscientos sesenta millones setecientos dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N)</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado	7. Iniciar la producción de la Documentación electoral para el PEF 2017-2018.	1 de octubre de 2017	31 de diciembre de 2017	\$260,702,692.00 (doscientos sesenta millones setecientos dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N)															
	Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado																				
	7. Iniciar la producción de la Documentación electoral para el PEF 2017-2018.	1 de octubre de 2017	31 de diciembre de 2017	\$260,702,692.00 (doscientos sesenta millones setecientos dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N)																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Act.</th> <th>ENE</th> <th>FEB</th> <th>MAR</th> <th>ABR</th> <th>MAY</th> <th>JUN</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Act.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Total	7															
Act.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Total																	
7																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">Calendarización Presupuestal Segundo Semestre</th> </tr> <tr> <th>Act.</th> <th>JUL</th> <th>AGO</th> <th>SEP</th> <th>OCT</th> <th>NOV</th> <th>DIC</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$260,702,692.00</td> <td></td> <td>\$260,702,692.00</td> </tr> </tbody> </table>	Calendarización Presupuestal Segundo Semestre								Act.	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	7					\$260,702,692.00		\$260,702,692.00
Calendarización Presupuestal Segundo Semestre																								
Act.	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total																	
7					\$260,702,692.00		\$260,702,692.00																	
	<b>Modificación en la Fecha de Término:</b>																							
	Dice:																							
	Impacta en la Fecha de Término 15/12/2017																							
	Debe decir:																							
	Impacta en la Fecha de Conclusión del Proyecto 31/12/2017																							

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

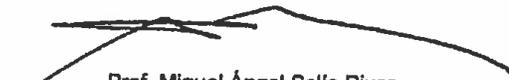
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

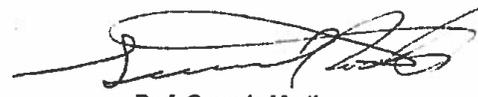
La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

Impacto del Cambio	Al incluir solicitud de nueva actividad, el proyecto modifica la fecha de conclusión del mismo. La incorporación de la Actividad "Iniciar la producción de la Documentación electoral para el PEF 2017-2018", permitirá una entrega oportuna y de mejor calidad en los documentos electorales, a los consejos distritales.
--------------------	--

  
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas  
Titular de la Unidad Responsable

  
Prof. Gerardo Martínez  
Líder de Proyecto

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no.		Fecha	
Clave y nombre del Proyecto			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación		Improcedente	Procedente
Observaciones			
REVISÓ		AUTORIZÓ	
Nombre y Firma		Nombre y Firma	

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>Unidad Responsable</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	<b>Fecha de Inicio</b>	01/01/2017
<b>Titular de la UR</b>	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	<b>Fecha de Término</b>	31/12/2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Prof. Gerardo Martínez	<b>Tipo de Proyecto</b>	<input type="radio"/> Anual <input checked="" type="radio"/> Multianual <input type="radio"/>
<b>Clave del Proyecto</b>	F13C110	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$3,828,879.00
<b>Número de Cambio</b>	4	<b>Presupuesto modificado</b>	\$4,317,520.00
<b>Nombre del Proyecto</b>	Documentación electoral		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales
<b>Objetivo</b>	Mejorar el procedimiento de evaluación de la documentación electoral. Cambiar los modelos de documentación electoral de las elecciones locales por modelos únicos del INE.
<b>Alcance</b>	Obtener los diseños definitivos de los documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, para recibir el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y, en su caso, la consulta popular, que incluyan las mejoras en su funcionamiento y elementos para apoyar a las personas discapacitadas y con perspectiva de género; además de asegurar que los Organismos Públicos Locales Electorales con elecciones en 2017, homologuen sus diseños a los del Instituto Nacional Electoral, cuando sea jurídicamente factible
<b>Justificación</b>	Para dar cumplimiento a una de las atribuciones de la DEOE establecida en el artículo 56, párrafo 1, incisos b) y c) de la LGIPE, y asegurar que se cuente con la documentación electoral necesaria, con formatos incluyentes y con perspectiva de género para la celebración de las elecciones.
<b>Cambio Solicitado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación líquida al presupuesto;</li> <li>• Modificación al alcance con impacto presupuestal.</li> </ul>
<b>Fundamento del Cambio</b>	Artículo 22, numerales 1, 2, y 4, incisos a) y e) y numeral 8 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
<b>Motivo del Cambio</b>	Derivado de las diversas actividades del Proceso Federal Electoral 2017-2018 y del Convenio que se celebra entre el Instituto Nacional Electoral y Talleres Gráficos de México, se requiere una ampliación líquida por un monto de \$260,702,692.00 (doscientos sesenta millones seiscientos dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) con la finalidad de iniciar

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.



**Formato Único de Cambios a Proyectos Especificos**  
Formato 005

	<p>la producción de la documentación electoral, esta actividad fue aprobada e incluida en el proyecto "F13C110 Documentación Electoral" mediante la solicitud de cambio inmediata anterior a esta.</p>
<p>Descripción del Cambio</p>	<p><b>Ampliación líquida por un monto de \$260,702,692.00 (doscientos sesenta millones setecientos dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N) al Proyecto F13C110 Documentación electoral (clave de proyecto UTP)</b></p> <p>Dice:</p> <p>Presupuesto modificado: \$4,317,520.00 (Cuatro millones trescientos diecisiete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N)</p> <p>Debe decir:</p> <p>Presupuesto modificado: \$265,020,212.00 (Doscientos sesenta y cinco millones veinte mil doscientos doce pesos 00/100 M.N)</p> <p><b>Impacta en la modificación del Alcance:</b></p> <p>Dice:</p> <p>Obtener los diseños definitivos de los documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, para recibir el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y, en su caso, la consulta popular, que incluyan las mejoras en su funcionamiento y elementos para apoyar a las personas discapacitadas y con perspectiva de género; además de asegurar que los Organismos Públicos Locales Electorales con elecciones en 2017, homologuen sus diseños a los del Instituto Nacional Electoral, cuando sea jurídicamente factible.</p>

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	<p>Debe decir:</p> <p>Obtener los diseños definitivos de los documentos electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y dar inicio a la producción de los mismos para: recibir el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, incluir mejoras en su funcionamiento, apoyar a las personas discapacitadas y con perspectiva de género; además de asegurar que los Organismos Públicos Locales Electorales con elecciones en 2017, homologuen sus diseños a los del Instituto Nacional Electoral, cuando sea jurídicamente factible.</p> <p>Impacta al Proyecto F138010 Producción de Documentación Electoral (clave presupuestal DEA), ya que el <i>destino final, de los recursos solicitados, debe radicarse en esta clave.</i></p>
<p><b>Impacto del cambio</b></p>	<p>Derivado de la ampliación presupuestal se modifican los recursos del Proyecto F13C110 Documentación electoral, lo que trasciende en el alcance del proyecto al dar inicio a la producción de la documentación electoral</p> <p>La ampliación líquida a la Actividad "Iniciar la producción de la Documentación electoral para el PEF 2017-2018", garantiza una entrega oportuna y de mejor calidad en los documentos electorales, a los consejos distritales.</p>

  
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas  
Titular de la Unidad Responsable

  
Prof. Gerardo Martínez  
Líder de Proyecto

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no.		Fecha	
Clave y nombre del Proyecto			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación		Improcedente	Procedente
Observaciones			
REVISÓ		AUTORIZÓ	
Nombre y Firma		Nombre y Firma	

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

